

RESOLUCIÓN QUE DENIEGA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SER INEXISTENTE

San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día siete de octubre de dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 117/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] consistente en: “*La estructuración de toda la empresa El Chory S.A de C.S*”; se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

